



# Resolución Directoral N° 0044-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 19 de Febrero del 2015

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 025-2015-MINAGRI-OGA-OAP de fecha 16 de febrero de 2015, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 004-2014-MINAGRI-OA-UL-ACP, el encargado del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística informa de la existencia de una excavadora desarmada de propiedad del MINAGRI internada en los talleres del Callao de la compañía MITSUI y solicita se realicen las gestiones necesarias a fin de recuperar dicho bien y trasladarlo a los almacenes del MINAGRI;

Que, Mediante Orden de Servicio N° 2014-0001422, el Área de Adquisiciones formaliza la solicitud del servicio de traslado de componentes de una excavadora con la Empresa Komatsu – Mitsui Maquinarias Perú S.A. por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, Mediante Informe N° 003-2015-MINAGRI-OGA-OAP/WARR, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio informa que el proveedor Komatsu – Mitsui Maquinarias Perú S.A. presentó el 30/01/2015 su factura N° 037-0059883 por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) correspondiente al servicio de traslado de componentes de una excavadora;

Que, con Informe Técnico N° 025-2015-MINAGRI-OGA-OAP el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio concluye que, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, habiéndose evaluado la obligación pendiente de pago correspondiente a ejercicios anteriores, a favor de la Empresa Komatsu – Mitsui Maquinarias Perú S.A, considerando que el expediente materia del análisis contiene la documentación sustentatoria y reúne los requisitos para el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, recomendando efectuar el pago por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, en su artículo 9°, numeral 9.1, señala que *“El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la Conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado), luego de haberse verificado, por parte del área responsable: inciso b), “La prestación satisfactoria de los servicios”;*

Que, para efectos de Reconocimiento de Crédito Devengado, al informe antes referido, indica que la documentación se sustenta con la Orden de Servicio N° 2014-00001422, Factura N° 037-0059883 y Conformidad de Servicio por el traslado de componentes de una excavadora, brindado por la empresa Komatsu – Mitsui Maquinarias Perú S.A;



Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendientes de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000347, Nemónico 0113 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

Que, los artículos 7° y 8° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que *"el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente"*;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y la Directiva N° 03-2012-AG/OA, *"Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Créditos Devengados en el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI"*;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer el pago de crédito devengado por el importe total, de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV; a favor de la Empresa Komatsu – Mitsui Maquinarias Perú S.A. por el servicio de traslado de componentes de una excavadora, según Orden de Servicio N° 2014-0001422, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Reconocer el gasto del Ejercicio Anterior, con cargo a la cadena Programática Funcional: 2 9001 3999999 5000003 10 006 0008 Meta 00001 Abastecimiento de Bienes y Servicios, Nemónico 0113 y Especifica de Gastos 2.3.2.7.11.2, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego-Administración Central.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes.

**Artículo 4°.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

**Artículo 5°.-** Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración